



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 292

Sábado 28 de Diciembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Diciembre de 1940. — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

VALDEFUENTES

Señas de los semovientes

Una cerda, edad doce a catorce meses, con dos cortadas en la oreja izquierda y una en la derecha, capada.

(2 pstas.) 7420

OLIVA DE PLASENCIA

Una novilla como de tres años, capa negra, en estado de preñez, sin hierro ni señal alguna.

(2 pstas.) 7434

ALDEA DEL CANO

Un cerdo de dos años, orejas rajadas, oreja derecha despuntada y golpe atrás.

(1.60 pstas.) 7444

Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Fincas afectadas en el término municipal de Aliseda, por la construcción de la variante del km. 29 del camino nacional número 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara.

EDICTO

Por Decreto de esta fecha, he acordado se abra información por plazo de 30 días hábiles, sobre la declaración de necesidad de ocupación de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, contándose el aludido plazo desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Las reclamaciones deberán presentarse ante la Alcaldía de Aliseda por las personas o corporaciones interesadas, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley sobre Expropiaciones de 10 de Enero de 1879 y 24 del Reglamento dictado para la ejecución del mismo en 13 de Junio del mismo citado año.

A tales efectos se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas afectadas que son los siguientes:

Finca número 1, don Francisco Jorge Vega, cercada.

Idem 2, don Francisco Jorge Vega, idem.

Idem 3, doña Anastasia Jorge Vega, idem.

Idem 4, don Francisco Sánchez Palencia, abierta.

Idem 4 bis, don Jacinto Vivas Berenguer, idem.

Idem 5, don Heliodoro Godoy Bachiller, cercada.

Idem 6, don Ricardo Bachiller Escribano, abierta.

Idem 7, don Esteban Pajares Barriga, cercada.

Idem 8, don Ambrosio Estévez Corchero, idem huerta.

Idem 9, don Luis Carrasco Holgado, idem sembrada de habas.

Idem 10, doña Isabel Lancho y herederos de Pedro Holgado, abierta.

Idem 11, don Sandalio Holgado Godoy, idem.

Idem 12, doña Cecilia Vega Liberal, idem.

Idem 13, don Juan Barriga Galeano, idem.

Idem 14, doña Sabina Calvo Muñoz, cercada.

Idem 15, doña Ana Borreguero Rebollo, abierta.

Idem 16, don Gil Barriga Muñoz, idem.

Idem 17, don Casto Vinagre Cotrina, idem.

Idem 18, don Pedro Vinagre Barriga, idem.

Idem 19, don Félix Muñoz Galeano, cercada.

Idem 20, don Gumersindo Godoy Liberal y hermanos, abierta.

Idem 21, don Saturnino Bejarano Liberal, idem.

Idem 22, doña Juana Barriga Bejarano, idem.

Idem 23, don Sandalio Holgado Godoy, idem.

Dentro de los dos días siguientes al de terminación del plazo para la admisión de reclamaciones, el señor Alcalde de Aliseda, remitirá a esta Jefatura de Obras Públicas, el expediente relativo a su término, acompañando un índice de los escritos y actas de reclamaciones que dicho expediente contuviese, y si no se presentara ninguna certificación que acredite la no presentación de reclamaciones.

Todos los propietarios que figuren en la relación precedente, son vecinos de Aliseda, menos el de la finca número 14, que es vecino de Aldea del Cano.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1940. — El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

7385

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a la expedientada Isabel Reveriego Agúndez, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. — V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

7462

Por el presente y en virtud de lo

acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados Juan Harro Gómez y Diego Mogollón Acedo, cuyo actual paradero se ignora, que pueden hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. — V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

7403

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados José Mogollón Casares, Alonso Domínguez González y María Josefa Román Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, que pueden hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

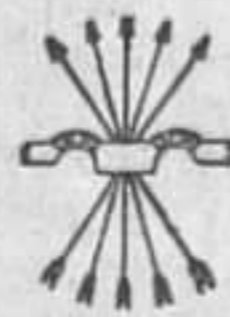
Dado en Cáceres a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. — V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

7404

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Julián González Pascua, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez. — V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

7405



Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Severiano Calderas, vecino de Plasencia, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

7406

Juzgados Militares

Requisitoria

Moreno López, Florentino, hijo de Domingo y de Cándida, de 33 años de edad, de estado casado, natural y vecino de Almoharín (Cáceres), de profesión labrador, cuyo paradero y demás circunstancias personales, se ignoran, se presentará ante este Juzgado Militar número 5 de esta plaza de Cáceres, del que es Juez Instructor don Juan Gordo Carrasco, Alférez provisional de Infantería, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el periódico en que va inserta, bien entendido de que si no comparece en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan a la detención y captura del mismo halli donde fuera hallado, poniéndole a disposición de este Juzgado, a responder de procedimiento que contra el mencionado Florentino Moreno López, me hallo instruyendo y dándome cuenta seguidamente de su captura y detención.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1940.—El Juez Instructor, Juan Gordo Carrasco.

7356

Juzgados

CÁCERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a 9 de Diciembre de 1940, el señor don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de una el señor Fiscal municipal y de otra como denunciada Josefa Bazaga Casares, de 16 años, soltera, sirvienta, cuyo actual paradero se desconoce, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Bazaga Casares, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva-

vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Rodríguez.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la condenada, cuyo paradero se ignora, extendiendo el presente en Cáceres a 9 de Diciembre de 1940.—Ángel Alvarez.—V.º B.º, el Juez municipal, Antonino Rodríguez.

7350

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Delfín García Rodríguez, Juez municipal de bienios anteriores y en funciones del de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 71 de 1935, José Ballesteros González, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Alía, Pantano de Cijara, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida del Generalísimo Franco, al objeto de constituirse en prisión, con apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y su conducción a la cárcel de este partido, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en la pieza de libertad dimanante de dicha causa.

Dado en Navalmoral de la Mata, 11 de Diciembre de 1940.—Delfín García.—El Secretario, Angel Duque.

7361

Alcaldías

NAVEZUELAS

Edicto

Anuncio de subasta de arbitrios municipales de bebidas, carnes frescas y saladas y pesas y medidas

Acordado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública, los arbitrios de bebidas alcohólicas, carnes frescas y saladas y pesas y medidas, por el plazo de cuatro años, contados desde el primero de Enero de 1941, hasta 31 de Diciembre de 1944. La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de éste, a las diez horas del día 20 de Enero de 1941.

Dicha subasta tendrá efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o del que ejerza sus funciones, asistiendo también al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento, y el Secretario de éste.

Los pliegos de condiciones, tarifas y ordenanzas del impuesto y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina para el público, todos los días que medien desde el anuncio hasta el remate.

El precio tipo de esta subasta, será: El de bebidas alcohólicas, CUATROCIENTAS pesetas; el de carnes frescas y saladas, SEISCIENTAS VEINTIDOS pesetas, y el de pesas y medidas, QUINIENTAS pesetas, cada un año.

Dicha cantidad podrá mejorarse; adjudicándose el remate al licitador que haga mayor aumento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, depositar en

la Caja municipal o en la general de depósitos, la fianza provisional del 5 por 100 correspondiente a los cuatro años.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado, de la clase sexta, con arreglo al modelo que al final se inserta, y serán entregadas bajo pliego cerrado, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, todos los días hábiles, durante las horas de oficinas, acompañándose por separado los resguardos del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Los proponentes deberán reunir los requisitos determinados en las disposiciones vigentes.

El rematante presentará como fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de la contrata en los cuatro años.

Si en la subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda en idénticas formas a las propias horas, sitio y veinte días hábiles después.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Navezuelas a 12 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, José Collado.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el....., en esta localidad, para los años....., de 19....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate, la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 5.ª condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(52 80 ptas.) 7396

HERGUIJUELA

Por el presente se hace público, que el día 30 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará la subasta pública para el arriendo de los arbitrios de BEBIDAS, CARNES BLANCAS Y SALADAS, sirviendo de tipo de licitación la cantidad de MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, para los tres arbitrios, con sujeción a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal.

Los pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herguijuela a 18 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Pedro D. Rodríguez.

(9 ptas.) 7413

OLIVA DE PLASENCIA

Repartimiento general de 1940

Girado por la Junta del mismo el Repartimiento general de Utilidades, para cubrir el déficit del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio actual, se hace saber al público que queda expuesto por espacio de quince días, en la Secretaría

municipal con objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Estas deberán basarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación, pues sin este requisito no se admitirá ninguna.

Oliva de Plasencia a 19 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Gregorio González.

7411

MIRABEL

Edicto

El día 31 del actual, a las once horas, en esta Casa Consistorial y bajo mi Presidencia, tendrá lugar la subasta de los arbitrios de carnes frescas y saladas y bebidas alcohólicas, para el año 1941, bajo el tipo de MIL QUINIENTAS PESETAS cada arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si no tuviera efecto por falta de licitadores, se harán efectivos dichos arbitrios por administración directa del Ayuntamiento, según autoriza el artículo 435 del Estatuto Municipal, en armonía con los siguientes hasta el 457.

Mirabel a 25 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, José Corrales Pérez.

(10'90 ptas.) 7459

ALDEA DEL CANO

Anuncio

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual, el segundo domingo al en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del alumbrado público, bajo el tipo de CINCO MIL PESETAS, y bajo el pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas pudiera interesar el asunto de referencia.

Aldea del Cano a 23 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Pedro Pacheco.

(10'30 ptas.) 7456

JERTE

Anuncio

El día 31 del actual, de diez a once y de once a doce de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de arbitrio de Pesas y Medidas, Puestos Públicos y Corretajes y Carnes de hebra respectivamente, por pujas a la llana y bajo el tipo de tasación y demás condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, el cual puede ser examinado por todos los vecinos y personas a quien pueda interesarle.

Jerte a 21 de Diciembre de 1940. El Alcalde, Ramón Arias.

(10 ptas.) 7436